

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 037-2016/MDSJ-C.

San Jerónimo, 11 de Marzo de 2016

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO-CUSCO.

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 07 de Marzo del año 2016, presidido por el Alcalde Señor Abog. Willian Paño Chinchazo, y la participación plena de los Señores Regidores: Víctor Raúl Atayupanqui Huamán, Roxana Rojas Porroa; Celso Cayo Huallpamayta, Alex Richard Ancaypuro Urbina; Ronald Romuacca Nina, Nora Vallenas Yanquirimachi, Flora Sinforosa Sinchi Rocca Zuniga;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; los gobiernos locales son personas jurídicas de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que en asentimiento al artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley 27972 que señala "Los Gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de sus circunscripción".

Que, mediante Oficio N° 08-I.E. N° 50037-C/UGEL-C/DRE-C/2016 el Director Roberto Díaz Baca Director de la I.E. N° 50037 de Chimpahuaylla, solicita la suscripción de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de San Jerónimo y la Institución Educativa.

Que, el objetivo del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de San Jerónimo y la Institución Educativa N° 50037 de Chimpahuaylla, es regular las actividades de cooperación académica y operativa para el desarrollo de la educación y deporte en el Distrito de San Jerónimo. Siendo el compromiso de la entidad local el apoyo por única vez, con recurso financiero a la Institución Educativa para la actividad operativa de aulas académicas en razón de la ejecución de la Obra: Mejoramiento del Servicio de Educación Primaria en la Institución Educativa Mixta N° 50037-Chimpahuaylla, Distrito de San Jerónimo-Cusco-Cusco" con código SNIP N° 202884, por el Gobierno Regional Cusco, y el compromiso de la Institución Educativa la de prestar colaboración a distintas Instituciones Educativas del Distrito con el uso de la loza deportiva, a fin de desarrollar programas educativos en distintas disciplinas, así como de fortalecer la gestión pedagógica.

Que, en el Inciso 6) del Artículo 82º de la Ley Orgánica de Municipalidad -27972, establece: "Apoyar la creación de redes educativas como expresión de participación y cooperación entre los centros y los programas educativos de su jurisdicción. Para ello se harán alianzas estratégicas con instituciones especializadas de la comunidad".

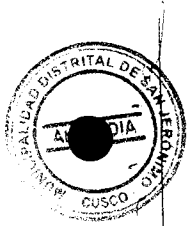
Que, mediante Informe N° 010-2016-UPP/GPP-MDSJ/C el Jefe de la Unidad de Presupuesto y Planeamiento, emite disponibilidad presupuestal favorable por el monto de S/ 3, 000.00 (Tres Mil con 00/100 Soles) para el presente año, afecto a la Sec. Fun. 0035 Rubro 08.

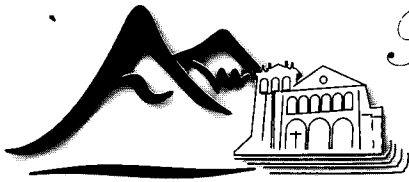
Que, el artículo 9º inciso 26) de la Ley Orgánica de Municipalidad -27972, señala "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales".

Que, el artículo 41º de la ley Orgánica de Municipalidades -27972 señala "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional."

Que, asimismo, el artículo 67º numeral 67.1 de la Ley N° 27444-Ley de Procedimiento Administrativo General, señala que: Las entidades pueden delegar el ejercicio de competencia conferida a sus órganos en otras entidades cuando existan circunstancias de índole técnica, económica, social o territorial que lo hagan conveniente."

Trabajando Juntos!!!





Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con el voto por unanimidad del concejo municipal asistente a la sesión de concejo de la fecha y con la dispensa de la lectura y aprobación de acta; **POR UNANIMIDAD**, emite el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de San Jerónimo y la Institución Educativa N° 50037 de Chimpahuaylla, que tiene por objetivo regular las actividades de cooperación académica y operativa para el desarrollo de la educación y deporte en el Distrito de San Jerónimo.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR, al señor Alcalde la suscripción del Convenio que menciona el acuerdo primero de la presente.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y Gerencia de Desarrollo Humano para que a través de la División de Cultura, Educación, Deporte y Juventudes, se dé cumplimiento al presente acuerdo, además de monitorear las obligaciones y compromisos de las partes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JERÓNIMO

Abog. *Willian Paño Chinchazo*
ALCALDE

C.C.
Alcaldía
Gerencia Municipal
Gerencia de Desarrollo Humano.
D. Cultura, Educación.
Archivo.

Trabajando Juntos!!!